

3366

Amparito
3 FEB. 2005

204

150/66-

C.C.O
debe
AP.

\$10,000

ams
11-02-05

Pablo

Quito, 27 de enero de 2005

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito se proceda a la inscripción de la cesión de derechos y participaciones de la Compañía Constructora Proaño & Asociados Cia. Ltda., que realiza la Sra. Carolina Sarmiento Egas a favor del Sr. Joan Patricio Proaño Villamarín. La mencionada cesión de participaciones se la realizó mediante escritura pública en la Notaría Quinta el día 20 de enero de 2005.

4. Solicita Nomina de Socios

Seguro de contar con su favorable atención me suscribo.

OK.
El SR. JOAN PATRICIO PROAÑO VILLAMARIN
CONSTA EN LA CIA A LA FECHA CON EL 100%
DE LAS PARTICIPACIONES; ES DECIR CON CAPITAL
DE \$100,00.

CADA PARTICIPACION VALE \$10,00.

LA SRA. CAROLINA SARMIENTO ES LA CONYUGE DEL
SR. PROAÑO, Y POR DISOLUCION CONYUGAL QUE ESTA
INSCRITA EN REGISTRO CIVIL; CEDE SUS PARTICIPACIONES
QUE LE CORRESPONDIA EN LA SOCIEDAD
CONYUGAL CON EL CESIONARIO.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
S.A.L.

AP.

11/FEB/2005

Atentamente,

Joan Proaño

Arq. Joan Proaño V.
Gerente General
CONSTRUCTORA PROAÑO & ASOC. CIA. LTDA.

OK.
PARTICIPACION INGRESADA
AL SISTEMA.
AP.
11/FEB/2005.

ACOMPANIO-
I.O.P. Y
NOMINA DE SOCIOS.
AP.
11/FEB/2005.

Superintendencia de
Compañias
- 3 FEB. 2005
Documentación y Archivo



NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Humberto Navas
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. CAROLINA SARMIENTO EGAS

A FAVOR DEL

SR. JOAN PATRICIO PROAZO VILLAMARIN

CUANTIA: USD. 50,00

Di 3 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mi Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto del Cantón Quito, intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, la señora CAROLINA SARMIENTO EGAS, de estado civil divorciado, a quien más adelante se la llamará "cedente"; y, por otra parte, el señor JOAN PATRICIO PROAZO VILLAMARIN, de estado civil divorciado; a quien más adelante se le llamará "cesionario", a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este

1 instrumento público, por una parte, la señora
2 CAROLINA SARMIENTO EGAS, de estado civil
3 divorciado, a quien más adelante se la llamará
4 "cedente"; y, por otra parte, el señor JOAN
5 PATRICIO PROARO VILLAMARIN, de estado civil
6 divorciado; a quien más adelante se le llamará
7 "cesionario". Los comparecientes declaran ser
8 ecuatorianos, mayores de edad y vecinos de esta
9 ciudad. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO. Mediante
10 Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto
11 del Cantón Quito, doctor Humberto Navas Dávila el
12 tres de junio del año dos mil tres, se constituyó
13 la compañía "CONSTRUCTORA PROARO & ASOCIADOS CIA.
14 LTDA", con la aprobación de la Superintendencia
15 de Compañías de Quito, mediante Resolución
16 No.03.Q.IJ. 2124 de fecha doce de junio del dos
17 mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del
18 cantón Quito en el Repertorio bajo el número cero
19 uno nueve siete nueve nueve de fecha tres de
20 julio del año dos mil tres, en la cual consta que
21 el señor Joan Patricio Villamarín casado con la
22 señora CAROLINA SARMIENTO EGAS, poseen diez
23 participaciones de diez dólares cada una: DOS. Los
24 comparecientes demandaron el divorcio por mutuo
25 consentimiento, y el señor Juez Octavo de lo Civil
26 de Pichincha, en sentencia, debidamente
27 ejecutoriada, del siete de octubre del dos mil
28 cuatro, declaró disuelto el vínculo matrimonial;



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 sentencia que se encuentra inscrita en el Registro
2 Civil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el
3 veinticinco de noviembre del dos mil cuatro.
4 TRES.- Los socios de la Compañía, reunidos
5 legalmente, en junta general extraordinaria y
6 universal de socios, con la presencia de todo el
7 capital social, el día diez de enero del dos mil
8 cinco, renuncian a su derecho preferente y
9 acordaron por unanimidad AUTORIZAR a la señora
10 Carolina Sarmiento Egas, para que transfiera todas
11 las participaciones que posee en la compañía
12 "CONSTRUCTORA PROAÑO & ASOCIADOS CIA. LTDA", por
13 su derecho de gananciales, a favor del señor Joan
14 Patricio Proaño Villamarín. TERCERA.-
15 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
16 antecedentes expuestos, la señora Carolina
17 Sarmiento Egas, cede a favor del señor JOAN
18 PATRICIO PROAÑO VILLAMARIN, las cinco
19 participaciones que le correspondían en la
20 sociedad conyugal que tenía con el cesionario, en
21 la compañía "CONSTRUCTORA PROAÑO & ASOCIADOS CIA.
22 LTDA", con todos los derechos y obligaciones
23 inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El
24 precio de las participaciones que se ceden, es el
25 de su valor nominal de CINCUENTA DOLARES
26 ESTADOUNIDENSES, de contado; suma que la cedente
27 declara tenerlo recibido de parte del cesionario
28 en moneda de curso legal y a su entera

1 satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-

2 Las partes quedan mutuamente autorizadas para
3 obtener que de la presente escritura de cesión
4 se siete razón al margen de la inscripción en el
5 Registro Mercantil referente a la constitución,
6 así como al margen de a matriz de la escritura de
7 constitución. SEXTA.- DE LA ACEPTACION.- El

8 cesionario acepta la cesión hecha a su favor.

9 SEPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-

10 Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma
11 parte de ella, la copia certificada del acta de
12 la sesión, en que se autoriza la presente cesión.

13 OCTAVA.- DOMICILIO.- Los comparecientes declaran
14 que celebran el presente contrato de buena fe y
15 que para el caso de cualquier reclamo judicial,
16 renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los
17 jueces competentes de la ciudad de Quito, en

18 trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de
19 La parte actora. Usted Señor Notario se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la
21 perfecta validez del presente instrumento público.

22 firmado) Doctor Augusto Velstegui R., Abogado con
23 Matrícula profesional número tres mil doscientos
24 cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha.-

25 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
26 pública con todo el valor legal.- Para la
27 celebración de la presente escritura pública se
28 observaron los preceptos legales del caso, y,



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Humberto Navas
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carolina Sarmiento

SRA. CAROLINA SARMIENTO EGAS

C.C.No: 172024709-5

Joan Proard

SR. JOAN PATRICIO PROARD VILLAMARIN

C.C.No: 170780849-7

Notaria 5ta



Humberto Navas
Quito - Ecuador

Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

EQUATORIANA***** V4436V4444

DIVORCIADO

SUPERIOR **ARQUITECTO** PROF. OCUP.

PATRICIO CARLOS PROANO

AIDA SULAY VILLAMARIN

QUITO FECHA DE EXPEDICION **17/12/2004**

17/12/2014

FORMA NO. **REN 1340756**

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE **CIUDADANIA** No **170780849-7**

PROANO VILLAMARIN JOAN PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

31 MAYO 1972

REG. CIVIL **012-0087 08962 M**

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

Joan Proano

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0293 NUMERO

1707808497 CEDULA

PROANO VILLAMARIN JOAN PATRICIO

QUITO

CANTON

Joan Proano

Joan Proano

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO **JOAN PATRICIO PROANO**

SECUNDARIA **QUEHACER. DOMESTICOS** PROF. OCUP.

GUILLELMO SARMIENTO

ANGELA MARIA EGAS RIVERA

QUITO FECHA DE EXPEDICION **06/09/2002**

06/09/2014

FORMA NO. **PV 0063163**

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE **CIUDADANIA** No **172024709-5**

SARMIENTO EGAS CAROLINA

COLOMBIA/

19 AGOSTO 1978

REG. CIVIL **008-B 0314 02904 E**

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1999

Carolina Sarmiento

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

166 - 0168 NUMERO

1720247095 CEDULA

SARMIENTO EGAS CAROLINA

QUITO

CANTON

Carolina Sarmiento

Carolina Sarmiento

COPIA INTEGRAL

NACI.	MA	CELU.
-------	----	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día JUNIO del dos mil TRES El que suscribe

tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOAN PATRICIO PEOÑO VILLAMARIN nacido en SANTA PRISCA el 31 de MAYO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PARTICULAR con Cédula Nº 170780849-7 domiciliado en QUITO estado anterior SOLTERO hijo de PATRICIO CARLOS PEOÑO y de AIDA SULAT VILLAMARIN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : CATALINA SARMIENTO EGAS nacida en COLOMBIA el 19 de AGOSTO de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q. Q. D. D. con Cédula Nº 172024709-5 domiciliada en QUITO de estado anterior X.X.X.X.X.X.X.X. hija de GUILLERMO SARMIENTO y de ANGELA MARIA EGAS RIVERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: MARICOPA- ARIZONA-ESTADOS UNIDOS FECHA: 08 DE JUNIO DEL 2004

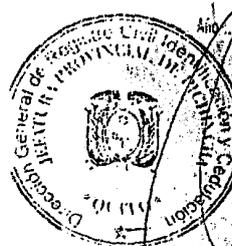
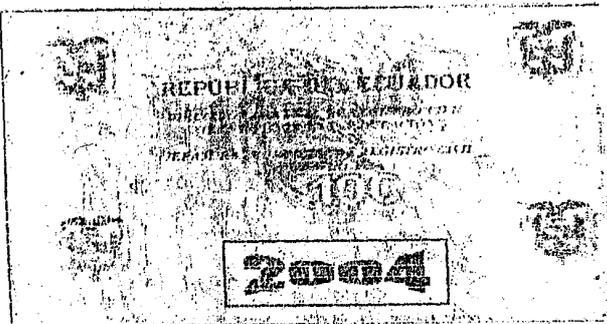
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

SE REALIZA ESTA INSCRIPCION MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL # 1492 ip

FIRMAS:

(Handwritten signature)



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

08 JUN 2004

RAZÓN: por sentencia de Divorcio del Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 07 de octubre del 2004. Se declara **DISUELTO EL MATRIMONIO DE:** JOAN PATRICIO PROAÑO YLLAMARIN con CAROLINA SARMIENTO EGAS. Documento que se archiva con el Nº 2.004-2544.- Quito 25 de noviembre del 2004.- El JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.(ab).....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista..

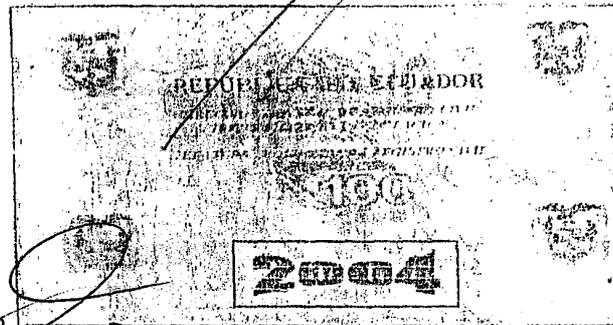
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

20 ENE 2005

Quito, a de

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista..

Quito, a 17 DIC 2004 de



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Quito, JEFE DE REGISTRO CIVIL

07 DIC. 2004

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA CONSTRUCTORA PROAÑO & ASOCIADOS, Cía. Ltda.

FECHA: 10 enero 2005 ✓

HORA: 15h30

LUGAR: Oficina de la CONSTRUCTORA PROAÑO & ASOCIADOS, Cía. Ltda.

ASISTENTES:

Fernando Proaño Terán ✓

Patricio Proaño Terán ✓

Joan Proaño Villamarín ✓

María Fernanda Proaño Almeida ✓

Diego Proaño Almeida ✓

Cecilia Proaño Terán ✓

AGENDA:

1. Autorización de venta y/o cesión de acciones y participaciones

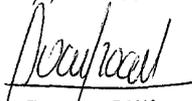
ACTA:

Instalada la sesión, se dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. Autorización de venta y/o cesión de acciones y participaciones: El Arq. Joan Proaño solicita a todos los asistentes su autorización, para que la señora Carolina Sarmiento pueda proceder a la venta y/o cesión de todas las participaciones sociales que le corresponden en la Constructora Proaño & Asoc. Cia. Ltda. La compra de las mencionadas participaciones podrá ser realizada únicamente por el Arq. Joan Proaño. Todos los asistentes se manifiestan a favor y aceptan suscribir la presente acta. Concluido este punto se levanta la sesión a las 16h15.

Eso es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. De existir alguna observación a la presente acta, se la hará constar en la siguiente reunión, caso contrario el acta quedará automáticamente aprobada.

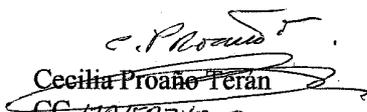

Fernando Proaño Terán
CC. 170261142-1


Joan Proaño Villamarín
CC. 170780849-7

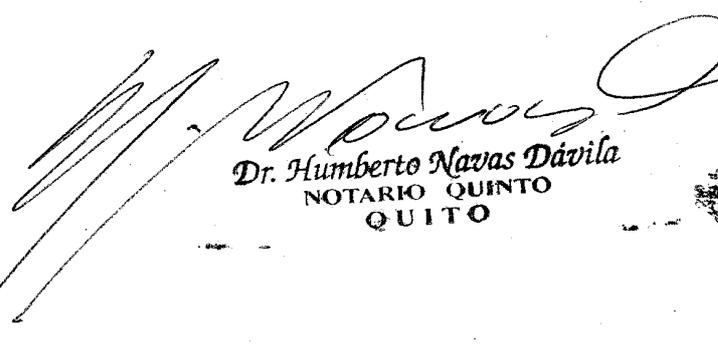

Diego Proaño Almeida
CC. 170916859-3


Patricio Proaño Terán
CC. 1701967745


María Fernanda Proaño Almeida
CC. 170915868-5


Cecilia Proaño Terán
CC. 170150740-0

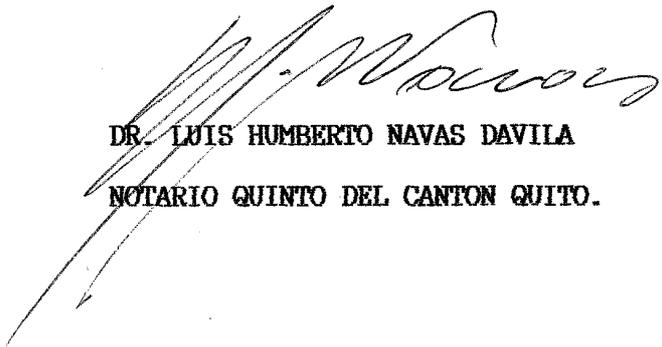
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA - 3^{ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



RA -

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía "CONSTRUCTORA PROANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.", otorgada ante el Doctor Luis Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, el 3 de junio del 2003, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veintiuno de enero del año dos mil cinco.-


DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



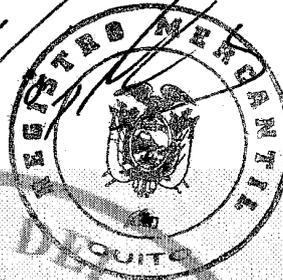


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2021** del REGISTRO MERCANTIL de tres de Julio del dos mil tres, a fs 1736 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía “ **CONSTRUCTORA PROAÑO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de Enero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng